

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**BRUNETE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Doña María Dolores Abolafia Montes, secretaria del Ayuntamiento de Brunete (Madrid).

Certifico: Que según los datos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, resulta que por Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el 5 de septiembre de 2013, se adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, dice así:

«2. Ratificación del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la de Municipios del Sur, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2013, por el que se aprueba la adhesión de los municipios de Cenicientos, Chapinería, San Martín de Valdeiglesias, Villaconejos y Zarzalejo como nuevos miembros de la Mancomunidad y la consiguiente modificación de sus estatutos.

(...)

Sin más intervenciones por parte de los concejales, y por orden del alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual se acuerda, aprobar la propuesta de Alcaldía sobre ratificación del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la de Municipios del Sur, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2013, por el que se aprueba la adhesión de los municipios de Cenicientos, Chapinería, San Martín de Valdeiglesias, Villaconejos y Zarzalejo, como nuevos miembros de la Mancomunidad y la consiguiente modificación de sus estatutos, por mayoría absoluta de los concejales integrantes del mismo, lo que representa el voto a favor de 11 concejales (grupos municipales PP, PSOE e IU-LV), y con las abstenciones de dos concejales (grupo municipal UPyD), con el siguiente tenor literal:

Visto el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2013, por el que se aprueba la adhesión de los municipios de Cenicientos, Chapinería, San Martín de Valdeiglesias, Villaconejos y Zarzalejo, como nuevos miembros de la Mancomunidad y, en consecuencia, se modifica el artículo 1 de los estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 13 de junio de 2011) sobre los municipios que constituyen la Mancomunidad, de forma que, incluyendo a los municipios cuyas adhesiones ya se aprobaron por la Asamblea General en sesiones de 8 de mayo, 11 de septiembre y 13 de noviembre de 2012, 8 de enero, 12 de marzo y 14 de mayo de 2013, y el último acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Sur de 9 de julio de 2013, queda redactado en los siguientes términos:

“Los municipios de Móstoles, El Álamo, Alcorcón, Aldea del Fresno, Aranjuez, Arroyomolinos, Batres, Boadilla del Monte, Brea de Tajo, Brunete, Cadalso de los Vidrios, Carabaña, Casarrubuelos, Cenicientos, Chapinería, Chinchón, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Cubas de la Sagra, Estremera, Fresnedillas de la Oliva, Fuenlabrada, Fuentidueña de Tajo, Getafe, Griñón, Humanes de Madrid, Majadahonda, Moraleja de Enmedio, Morata de Tajuña, Navalagamella, Navalcarnero, Navas del Rey, Parla, Pelayos de la Presa, Perales de Tajuña, Pinto, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, Robledo de Chavela, Las Rozas de Madrid, Rozas de Puerto Real, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Tielmes, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Valdaracete, Valdelaguna, Valdemaqueda, Valdemorillo, Valdemoro, Valdilecha, Villa del Prado, Villaconejos, Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villamanilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva de Perales, Villanueva del Pardillo, Villarejo de Salvanés, Villaviciosa de Odón, Zarzalejo, conforme a la facultad que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, se constituyen en Mancomunidad de carácter voluntario para la

prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de los residuos sólidos urbanos”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 31.c) de los estatutos que establece que “La adhesión de nuevos miembros se llevará a cabo con sujeción a la siguiente tramitación: (...) c) Remisión por el presidente de la Mancomunidad del texto definitivo del proyecto de modificación a los municipios para su ratificación por los Plenos respectivos o, en su caso, por la Asamblea Vecinal, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, en el plazo de un mes...”, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, que respecto a la modificación de los estatutos de la Mancomunidad establece que “Los estatutos podrán establecer reglas específicas para las modificaciones que no afecten sustancialmente a las características definidoras de la Mancomunidad como la mera adhesión o separación de uno o varios municipios o la ampliación o reducción de las actividades de la Mancomunidad a materias conexas con los fines iniciales. En tales casos, podrá ser suficiente para llevar a cabo la modificación el acuerdo por mayoría absoluta de los miembros del órgano plenario de la Mancomunidad y la ulterior ratificación por los Plenos de los municipios mancomunados, que, de igual forma, deberá aprobarla por mayoría absoluta”.

Considerando lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—Ratificar el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2013 y, en consecuencia, se modifica el artículo 1 de los estatutos de la Mancomunidad del Sur para la gestión de residuos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 13 de junio de 2011), sobre los municipios que constituyen la Mancomunidad, que queda redactado de la siguiente manera:

“Los municipios de Móstoles, El Álamo, Alcorcón, Aldea del Fresno, Aranjuez, Arroyomolinos, Batres, Boadilla del Monte, Brea de Tajo, Brunete, Cadalso de los Vidrios, Carabaña, Casarrubuelos, Cenicientos, Chapinería, Chinchón, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Cubas de la Sagra, Estremera, Fresnedillas de la Oliva, Fuenlabrada, Fuentidueña de Tajo, Getafe, Griñón, Humanes de Madrid, Majadahonda, Moraleja de Enmedio, Morata de Tajuña, Navalagamella, Navalcarnero, Navas del Rey, Parla, Pelayos de la Presa, Perales de Tajuña, Pinto, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, Robledo de Chavela, Las Rozas de Madrid, Rozas de Puerto Real, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Tielmes, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Valdaracete, Valdelaguna, Valdemaqueda, Valdemorillo, Valdemoro, Valdilecha, Villa del Prado, Villaconejos, Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva de Perales, Villanueva del Pardillo, Villarejo de Salvanés, Villaviciosa de Odón, Zarzalejo, conforme a la facultad que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, se constituyen en Mancomunidad de carácter voluntario para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de los residuos sólidos urbanos”.

Segundo.—Remitir el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos».

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del alcalde-presidente.

Brunete, a 6 de septiembre de 2013.—La secretaria, María Dolores Abolafia Montes.—Visto bueno del alcalde-presidente, Borja Gutiérrez Iglesias.

(03/28.205/13)

